

### **Ayuntamiento de Quart de Poblet**

*Edicto del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre convocatoria de la IV edición de los Premios “Q” al Comercio, a la Iniciativa Emprendedora y la Economía Social 2020. BDNS (Identif.): 509699.*

#### EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de la IV edición de los Premios “Q” al Comercio, a la Iniciativa Emprendedora y la Economía Social 2020, el texto completo de los cuales puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>), convocatoria aprobada, con sus respectivas bases, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en sesión de 26 de mayo de 2020.

Premios “Q” al Comercio, la Iniciativa Emprendedora y la Economía Social 2020.

1.- Beneficiarios/as: - Categoría comercio: comercios o servicios con domicilio social en Quart de Poblet, - categoría iniciativa emprendedora: personas físicas o jurídicas, que tengan una idea empresarial capaz de constituirse legalmente en el plazo máximo de 6 meses o aquellas personas que hayan iniciado su actividad en los últimos 12 meses anteriores a la publicación de las bases, - categoría iniciativas locales de Economía social: podrán participar en esta convocatoria todas las cooperativas, empresas de economía social, asociaciones, fundaciones, y cuantas otras fórmulas contemplen el ámbito social, que tengan su ámbito de actuación y contribuyan al desarrollo impacto social positivo en el municipio de Quart de Poblet. En el caso de iniciativas enmarcadas dentro del emprendimiento social, y estén en fase incipiente, podrán presentar candidatura, siempre y cuando sean capaces de constituirse legalmente en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación de las presentes bases, en caso contrario decaerá su candidatura. \*\*Consultar bases de cada modalidad.

2.- Objeto: El objetivo fundamental de las presentes bases es la convocatoria de los premios “Q” al comercio; en las distinciones accesible, sostenible, excelente e innovador, y por otra parte otorgar premios a la Iniciativa Emprendedora; en las distinciones juvenil, innovadora y mujer y a la economía social.

3.- Bases reguladoras: Consultar bases en <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en [www.quartdepoblet.es](http://www.quartdepoblet.es)

4.- Cuantía:

“Q” “Al Comercio Accesible”: 500 euros.

“Q” “Al Comercio Sostenible”: 500 euros.

“Q” “Al comercio Excelente”: 500 euros.

“Q” “Al comercio “Innovador””: 500 euros.

“Q” “A la iniciativa Emprendedora Juvenil”: 500 euros.

“Q” “A la Iniciativa Emprendedora más Innovadora”: 500 euros.

“Q” “A la Iniciativa Mujer Emprendedora”: 500 euros.

“Q” “A la Economía Social: 500 euros.

5.- Plazo de presentación: desde el día siguiente a su publicación en el BOP hasta el 30 de septiembre de 2020.

Lo cual se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quart de Poblet, 9 de junio de 2020.—El concejal de Promoción Económica, Empleo y Comercio, Ángel Lorente Izquierdo.

2020/6757